



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva por presentar el siguiente vicio de forma:

No se aportó con la demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado, conforme al art. 89 Inciso 2° del Código General del Proceso, ni los CD correspondientes.

En consecuencia, se le concede al actor el término de cinco (5) días, para que la **SUBSANE**, so pena de **RECHAZO**.

Téngase al ejecutante Dr. JAVIER ALFONSO MOROS ACOSTA actuando en causa propia por ser abogado titulado y en ejercicio de la profesión.

NOTIFÍQUESE

CARMEN INÉS MÉNDEZ DE SANTOFIMIO

Jueza.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p><u>Villavicencio, 28 de febrero de 2018</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p> <p>AIDA MERCEDES LONDOÑO MENDOZAA SECRETARIA</p>
--

